

Quinto.—Nombramiento del nuevo órgano de administración y designación de cargo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización y acceso al Registro de los acuerdos anteriores, incluyendo el relativo al depósito de las cuentas de 2007.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta.

Conforme al artículo 144.º1.c), se encuentra en el domicilio social a disposición de todos los accionistas el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta en el apartado «tercero» del orden del día y el informe de los Administradores sobre la misma. Si lo desean, los accionistas podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A Coruña, 26 de noviembre de 2008.—La Presidenta, Sara Barcia Pérez y el Secretario, Florentino Sánchez Alcaide.—68.765.

CONSULTORES DE SERVICIOS INCORPORADOS NETWORK, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de socios

Se convoca Junta general de socios de la compañía «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2008, a las 11 horas, en el domicilio social, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social por compensación de créditos mediante creación de nuevas participaciones sociales para aumentar el patrimonio neto contable en la medida suficiente y abandonar la causa de disolución de la compañía prevista en el artículo 104.1 letra e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—En caso de no aprobarse el punto Primero del Orden del Día propuesto, y de acuerdo con el artículo 104.1 letra e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que regula como causa de disolución de la compañía el hecho de haberse producido pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, proponer a la Junta la disolución y liquidación de la compañía.

Tercero.—En caso de haber incurrido la compañía en las circunstancias descritas en el artículo 104.1 letra e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y no haberse aprobado por la Junta la disolución y liquidación de la Sociedad, proponer a la Junta el cese voluntario del cargo de Consejero convocante de la presente Junta, y en su caso, el nombramiento de nuevo/s miembros del Consejo.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura, y en su caso, aprobación del Acta.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

El Prat de Llobregat, 13 de noviembre de 2008.—Angelo Ciacci, Presidente del Consejo de Administración.—67.987.

COPERFIL PROURVI CHIVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

COPERFIL PROURVI PROMOCIONES, S. L.

COPERFIL PROURVI TORREJÓN, S. L.

(Sociedad absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que en fecha 24 de noviembre de 2008, las Juntas generales de socios de las sociedades «Coperfil Prouvi Chiva, Sociedad Limitada», «Coperfil Prouvi Torrejón, Sociedad Limitada» y «Coperfil Prouvi Promociones, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades «Coperfil Prouvi Torrejón, Sociedad Limitada» y «Coperfil Prouvi Promociones, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por parte de la sociedad «Coperfil Prouvi Chiva, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y en consecuencia, la disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, así como la transmisión en bloque de todo su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta en el plazo y términos del Artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Vicente Roig Puigtió y José Juan Martínez Romero.—68.067. y 3.ª 27-11-2008

COROMINAS MARQUES, S. L.

(Sociedad absorbente)

DICOVET INNOVACIONES, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Corominas Marques, Sociedad Limitada» y «Dicovet Innovaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 21 de noviembre del 2008, con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de «Dicovet Innovaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por «Corominas Marques, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 21 de Noviembre de 2.008. .

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arenys de Munt (Barcelona), 25 de noviembre de 2008.—Salvador Corominas Umbert Administrador solidario de «Corominas Marques, S.L.», Lourdes Marques Artigas, Administradora solidaria de «Dicovet Innovaciones, S.L.U.».—68.465. 2.ª 27-11-2008

CORREDURÍA DE SEGUROS ELESIAN, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de socios

Se convoca Junta general de socios de la compañía «Correduría de Seguros Elesian, Sociedad Limitada», que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2008, a las 10 horas, en el domicilio social, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social por compensación de créditos mediante creación de nuevas participaciones sociales para aumentar el patrimonio neto contable en la medida suficiente y abandonar la causa de disolución de la compañía prevista en el artículo 104.1, letra e), de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—En caso de no aprobarse el punto primero del orden del día propuesto, y de acuerdo con el artículo 104.1, letra e), de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que regula como causa de disolución de la compañía el hecho de haberse producido pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, proponer a la Junta la disolución y liquidación de la compañía.

Tercero.—En caso de haber incurrido la compañía en las circunstancias descritas en el artículo 104.1, letra e), de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y no haberse aprobado por la Junta la disolución y liquidación de la sociedad, proponer a la Junta el cese voluntario del cargo de Consejero convocante de la presente Junta, y en su caso, el nombramiento de nuevo/s miembros del Consejo.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

El Prat de Llobregat, 13 de noviembre de 2008.—Angelo Ciacci, Secretario del Consejo de Administración.—67.986.

CP TRAC, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

REIAL AUTOMÒBIL CLUB DE CATALUNYA

(Entidad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa mercantil vigente, se hace público que el accionista único de la compañía «CP Trac, Sociedad Anónima Unipersonal», en Junta celebrada el día 25 de noviembre de 2008, ha decidido, según consta en el acta de consignación de decisiones de dicha fecha, su disolución mediante la cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a favor de su único accionista, la entidad «Reial Automòbil Club de Catalunya» (RACC), con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 687 y C.I.F. G-08307928, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del Activo y del Pasivo de la sociedad disuelta a título de sucesión universal. Igualmente se hace constar que los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria podrán oponerse a la disolución y cesión global de Activos y Pasivos en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de disolución. El texto íntegro de los acuerdos adoptados estará a disposición de los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria en el siguiente domicilio: Avenida Diagonal, 687 (08028 Barcelona).

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—El Administrador, Josep Mateu Negre.—68.766.

CUNICARN ALIMENTACIÓ, S. L. (Sociedad absorbente)

GALICARN ALIMENTACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley

de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «Cunicarn Alimentació, Sociedad Limitada» y «Galicarn Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas en fecha 25 de Noviembre de 2008, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Galicarn Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Cunicarn Alimentació, Sociedad Limitada», que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones de aquella. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las sociedades indicadas en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

L'Espluga de Francolí, 25 de noviembre de 2008.—El órgano de administración de las sociedades participantes en la Fusión Doña María Asunción Tarragó Guinovart, D. Ramón Calbet Roig, D. Jordi Calbet Tarragó y D. Ramón Calbet Tarragó.—68.389. 2.ª 27-11-2008

DAMERIK, SOCIEDAD LIMITADA»

(Sociedad absorbente)

EUREKAKIDS WEB, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Damerik, Sociedad Limitada» y «Eurekakids Web, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 27 de octubre de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Eurekakids Web, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por parte de «Damerik, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión de fecha 20 de octubre de 2008 suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican, en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campllong (Girona), 27 de octubre de 2008.—Erik Mayol Gandou, como Presidente del Consejo de Administración, Patricia Estany Puig, como Secretaria del Consejo de Administración y Nicole Gandou Benet, Marta Roget Solé y Manuel Puig Rocha como Vocales del Consejo de Administración de la sociedad «Damerik, Sociedad Limitada». Erik Mayol Gandou como Administrador Único de la sociedad «Eurekakids Web, Sociedad Limitada Unipersonal».—67.395. 2.ª 27-11-2008

DASER 41, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Barranco Anguita, contra la empresa Daser 41, S.L., se ha dictado en fecha 10/10/08 Auto, por el que se declara a la empresa ejecutada Daser 41, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.982,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 10 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—63.561.

DATABOLA ESPAÑA INTEGRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1568/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Iqbal Mirza Javeed contra Databola España Integra, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Databola España Integra, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 824,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—66.925.

DEMAs, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDAHo, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas de Socios de «DemAs, Sociedad Limitada» y «Edaho, Sociedad Limitada» han decidido, el pasado día 24 de noviembre de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Edaho, Sociedad Limitada» por parte de «DemAs, Sociedad Limitada», de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 1 de septiembre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la misma, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Málaga, a 24 de noviembre de 2008.—El Secretario no Consejero de «DemAs, Sociedad Limitada» y «Edaho, Sociedad Limitada», don César Martín.—68.383.

2.ª 27-11-2008

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA LERIDANA, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA DE PERFUMERÍA LERIDANA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales de accionistas de dichas sociedades, celebradas el día 25 de noviembre de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción de «Distribuidora de Perfumería Leridana, S.A.U.», por «Distribuidora Farmacéutica Leridana, S.A.», con la consiguiente disolución y extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Lleida, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Distribuidora Farmacéutica Leridana, S.A.» y Administrador único de «Distribuidora de Perfumería Leridana, S.A.U.», Pedro Mele Alsina.—68.449. 2.ª 27-11-2008

ECIHER, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los socios de la entidad Eciher, S.A., a la Junta general extraordinaria a celebrar en local sito, en Avenida Marqués de Figueroa, 63, Entresuelo en Perliofene, La Coruña, el día 14 de enero de 2009, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y, si procediere, en segunda convocatoria el día 15 de enero de 2009, a las 12 horas, con el consiguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los actuales Administradores de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Administradores.

Tercero.—Revocación de poderes.

Cuarto.—Solicitud de convocatoria de Junta Extraordinaria en las mercantiles Áridos de Reboredo, Sociedad Anónima y Áridos de Lamas, Sociedad Anónima.

Perliofene, 14 de noviembre de 2008.—Administradores Mancomunados, M.ª Carmen Rivera Cabalar y Jorge Rodríguez Pérez.—66.768.

EDIFICIO URQUIJO 2-BIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GARAJES ERCILLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Edificio Urquijo 2-BIS, Sociedad Limitada» y de «Garajes Ercilla, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 25 de noviembre de 2008, han aprobado la fusión por absorción por parte de «Edificio Urquijo 2-BIS, Sociedad Limitada» a la entidad «Garajes Ercilla, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos conoci-